53

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Nos Don [illegible] Antonio y Joseph [illegible] Alcaldes Ordinarios de esta Villa de Medina y el Ex.mo S.r Duque de Fernandina Montalto y Velez [illegible] mis =

Hacemos saver a V.s y [illegible] los señores Corregidor Alcaldes maiores ordinarios, [illegible] Justicias de la Real [illegible] de la Ciudad de Murcia como de la [illegible] Villa de [illegible] [illegible] nuestra Carta Requisitoria [illegible] representandoles [illegible] persona que [illegible] [illegible] [illegible] Justicia como [illegible], y [illegible] [illegible] Justicia como en virtud de Real privilexio, y [illegible] que esta Villa y [illegible] tiene ganada para [illegible] [illegible] [illegible] aguas y [illegible] [illegible] y Costumbre en [illegible] [illegible] Ira [illegible] General de [illegible] [illegible] [illegible] esta Villa [illegible] para el [illegible] de los [illegible] que no fueren de [illegible] en los Reparos de [illegible] de la toma de [illegible] del Rio de [illegible] limpias y mondas de las [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] los [illegible] dichos [illegible] Costumbrado y [illegible] se han practicado [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] de [illegible] en dicha Villa [illegible] de [illegible] [illegible] entre los Heredados que tienen [illegible] de tierra en esta [illegible] [illegible] en el numero que cada uno tiene y para ello se a determinado el [illegible] Junta General el [illegible] [illegible] primero [illegible], y despachar [illegible] [illegible] para que los [illegible] en dichas haciendas que tienen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]